

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00357 00 (incidente de desacato dentro de la acción de tutela)

Para los fines legales, téngase en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 21 de agosto de los cursantes, pese de haberse remitido al correo electrónico colegiocomunalorquideas@hotmail.com¹ comunicación de orden de cumplimiento del fallo de tutela, el Colegio accionado guardó silencio.

Previo a seguir con el trámite correspondiente, y con el fin de identificar plenamente la persona encargada del cumplimiento del fallo de tutela, **oficiése** a la Secretaría de Educación de Bogotá para que en el término de **tres (3) días** contados a partir del recibo de la comunicación informe al Despacho el nombre, identificación, direcciones físicas y electrónicas del representante legal y rector (a) del Colegio Comunal Las Orquídeas identificado con el NIT 860.069.866-9 ubicado en la calle 161 No. 16 B-05, teléfono 6703847 y con correo electrónico colegiocomunalorquideas@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

898eb68027183d28d6a0a227639f11cb69641436d10b76e05ddbcc4032576561

Documento generado en 05/09/2020 09:12:01 a.m.

¹ La comunicación presentó acuse de recibido el día 29 de agosto de los cursantes a las 1:24 pm, por lo que la misma, se tiene por recibida para el día 31 de agosto de los cursantes a las 8:00 am, cumpliéndose las 48 horas el día 2 de septiembre a las 8:00 am.